



Proceso: Acción de tutela
Rad- 080014053015-2020-00232-00
Accionante: JAIME CABARCAS GOMEZ.
Accionada: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE.

Señora Juez, a su despacho la presente acción informándole que se hace necesario vincular a Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación Nacional y a la Presidencia de la Republica. Sírvase proveer Barranquilla septiembre 16 de 2020.

STEPHANIE GARI BRIEVA

Secretaria.

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).-

Visto el informe secretarial, procede este despacho a vincular como terceros al Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación Nacional y a la Presidencia de la República, para que informe al despacho, sobre los hechos materia de tutela y aporten lo que bien consideren con relación al señor JAIME CABARCAS GOMEZ, con cedula No. 19208563, sobre la suspensión del contrato de trabajo con la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE ANAYA, por lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E:

1. vincular como terceros al Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación Nacional y a la Presidencia de la República, para tal efecto se concede el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibido de la presente comunicación de este auto, a fin de que haga llegar a éste Juzgado, la información requerida sobre los hechos en que se fundamenta la presente causa cautelar presentada por el señor JAIME CABARCAS GOMEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991.
2. Hágase saber que los informes solicitados se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y que él no envíe de lo solicitado, dentro del término señalado para ello, hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de tutela.
3. Se requiere al accionante aporte parte de los documentos que relacionan en el acápite de pruebas, y no se encuentran anexos.
4. Líbrense los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA,**

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO

IF



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil Municipal Mixto de Barranquilla

SICGM

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73bbb9c0ea3ec5d0fdd2ec51eeb52572012c52f69a9b910db7a30b1759a34625**
Documento generado en 16/09/2020 12:36:13 p.m.

Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
- **Email:** cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia